

VISTO :

Le solicitado en expediente 25-V-964 por el Personal Municipal, en el sentido de que se lo exima del pago por patentamiento; y

CONSIDERANDO :

Que la exención de que se trata, sólo es para el vehículo que tienen para uso personal, como ser, bicicleta, motocicleta, motonetas y/o automóvil, que lo utilizan como medio de movilidad;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona a la siguiente

ORDENANZA :

Art. 1º) Exímese a los empleados, obreros y jubilados de del D.E. y del Concejo Deliberante, del pago por patentamiento de los vehículos de su propiedad.-

Art. 2º) El beneficio acordado en el artículo 1º de la presente Ordenanza, es con exclusividad para un sólo vehículo por empleado.-

Art. 3º) El certificado o el recibo a otorgar en cada caso, contendrá la siguiente leyenda "SIN CARGO - Ordenanza n° 173/64" y para que tenga validez, será firmado por el señor Intendente y el señor Secretario.-

Art. 4º) Comuníquese al D.E.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS TREINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.-

[Handwritten Signature]
BENJAMIN DALMAU
SECRETARIO
CONCEJAL



[Handwritten Signature]
ORLANDO DEL PIN
PRESIDENTE DEL H. C. D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 5 de Febrero de 1964.-

Téngase por Ordenanza Municipal y cúmplase de acuerdo.-

La solicitud en expediente 22-V-364 por el Personal Municipal, en el sentido de que se le exima de pagar por patente...

CONSEJO MUNICIPAL DE LA VALENTINANA
ANGEL A. DELLA VALENTINANA
INTENDENTE MUNICIPAL
JOAQUIN PARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

EL H. CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEQUENEN
ordenada en siguiente

ORDENANZA:

- Art. 1º) Examen a los empleados, obreros y jubilados de la D.E. y del Consejo Deliberante, del pago por patente de los vehículos de su propiedad.-
 - Art. 2º) El beneficio acordado en el artículo 1º de la presente Ordenanza, en consecuencia, se otorga a los empleados por...
 - Art. 3º) El certificado a el recibo a otorgar en cada caso, contendrá la siguiente leyenda "SIN CARGO - Ordenanza N° 12/64" y para que tenga validez, será firmada por el señor Intendente y el señor Secretario.-
 - Art. 4º) Cúmplase al D.E.-
- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEQUENEN A LOS TREINTA Y OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.-

ORLANDO DEL PIN
PRESIDENTE DEL H. C. D.

PROVINCIA DEL NEQUENEN
CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA VALENTINANA

BENJAMIN DALMAU
SECRETARIO
CONCEJAL